



**CONCELLO
DE
RIVEIRA**
Declarado Municipio Turístico
Galego

Extracto de la resolución de Alcaldía de 6 de julio de 2017 por la que se convocan las ayudas a la escolarización para el curso académico 2017-2018 dirigidas a familias del Ayuntamiento de Riveira

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a estas subvenciones las personas que reúnan as siguientes condiciones:

- a) Cursar estudios no curso 2017/2018, en alguno de los siguientes centros:
 - Escola Infantil Municipal de Riveira (solo material escolar para el curso académico)
 - EEI Capela de Carreira
 - EEI Dean Grande
 - CEIP O Grupo
 - CEIP Palmeira
 - CEIP Heroínas de Sálvora de Aguiño
 - CEIP Plurilingüe de Frións.
 - CEIP de Artes
 - CEIP de Olveira
 - CEP Pluriligüe de Carreira
 - CPR Galaxia
 - Colexio Bayón
 - Colexio A Milagrosa de Oleiros
 - Colexio Sagrado Corazón de Castiñeiras
 - CIFP Coroso
 - IES Nº 1
 - IES Leliadoura
 - Otros centros educativos de fuera de Riveira, que oferten estudios no existentes en los centros del ayuntamiento.
- b) Que la renta per cápita (en adelante RPC) en cómputo anual no supere el importe do IPREM anual (6.390,13 €).
- c) Estar empadronado y residiendo de forma efectiva en el ayuntamiento de Riveira con un mínimo de 6 meses de antigüedad, excepto los supuestos excepcionales debidamente valorados por el personal de los Servicios Sociais municipales.

- d) Las personas extranjeras residentes en el ayuntamiento de Riveira podrán beneficiarse de estas ayudas siempre y cuando se encuentren en una situación administrativa regular y cumplan las condiciones establecidas en la ley orgánica 4/2000 sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, así como o contemplado no Real decreto 557/2011, además de reunir os requisitos contemplados en las presentes bases.
- e) Tener presentada la solicitud y documentación en el plazo y forma legal establecido.

No podrán optar a estas subvenciones las personas y entidades a las que se refieren los artículos 13.2 e 13.3 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y el artículo10 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

Los solicitantes no podrán tener pendiente la justificación de ninguna ayuda anterior del ayuntamiento, a no ser que les fuese concedida una prórroga.

Segundo. Objeto.

Esta convocatoria tiene por objeto establecer los criterios y el procedimiento para la concesión de ayudas a la escolarización del alumnado de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato y ciclos formativos del ayuntamiento de Riveira durante el curso escolar 2017/2018, de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia competitiva y publicidad.

Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras del programa de ayudas para la escolarización para el curso Académico 2017-2018 del Ayuntamiento de Riveira , publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña el día 6 de julio de 2017.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto global de la convocatoria se distribuye en las siguientes “líneas de subvención”:

Ejercicio	Destino	Importe
2017	Ayudas a la adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico.	7.000 €
2017	Ayudas para transporte	3.000 €
2017	Ayudas de comedor escolar	10.000 €
2018	Ayudas de comedor escolar	15.000 €
Total		35.000 €

Quinto. Periodo elegible.

Se acogerán a estas ayudas los alumnos/as empadronados en el ayuntamiento de Riveira y matriculados en el curso académico as Curso académico 2017-2018

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes es de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Non obstante lo anterior, a lo largo del ejercicio presupuestario podrán presentarse solicitudes que, por nuevas circunstancias o por causas imprevistas o excepcionales, no pudieran haberse realizado en el plazo señalado en el párrafo anterior. Esta circunstancia deberá motivarse adecuadamente. El importe total de las concesiones por cada aplicación presupuestaria no podrá superar en este caso el 10% del importe total de su consignación. Estas peticiones se tramitaran de acuerdo con las presentes bases, excepto en el cumplimiento del plazo de presentación de la solicitud.

Riveira, a 6 de julio de 2017.

El Alcalde,
Manuel Ruiz Rivas